

# ISL O'Higgins entregó kits de emergencia para apoyar labores de voluntariado juvenil de INJUV

Con el objetivo de fortalecer la seguridad de jóvenes voluntarias y voluntarios que participan en acciones de apoyo frente a emergencias, el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) O'Higgins realizó la entrega de kits de emergencia al Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) de la región.

La entrega busca apoyar el trabajo de jóvenes que realizan labores de voluntariado en emergencias de alto riesgo como los incendios forestales que durante la temporada de verano tienden a intensificarse en la región de O'Higgins.

Los kits contienen implementos de protección personal como mascarilla, bloqueador solar, protector labial, guantes, gorro legionario y lentes antiparras, como también morral, botella de agua y alcohol gel. Insumos que buscan promover una participación segura de las y los jóvenes voluntarios, reforzando la cultura preventiva en la que el ISL trabaja durante todo el año.

Esta iniciativa se enmarca además en la campaña de verano "ISL Te Cuida", cuyo objetivo es reforzar diversas acciones de información, difusión y prevención orientadas a proteger la salud y seguridad de las personas que desarrollan labores expuestas a mayores riesgos, como la exposición a altas temperaturas, radiación UV y situaciones de emergencia que ocurren durante la temporada estival.

El director regional del ISL O'Higgins, Guillermo Acuña Muga, señaló que "a través de esta entrega de kits de emergencia buscamos que las y los jóvenes que participan en los voluntariados del INJUV puedan hacerlo de manera más segura, especialmente en situaciones tan complejas como los incendios forestales u otras emergencias que afectan a la región".

nuestra región".

Asimismo, destacó la importancia del trabajo interinstitucional "para avanzar en la protección de quienes, de manera comprometida y desinteresada, apoyan a la comunidad en momentos críticos. Como Instituto de Seguridad Laboral, nuestro compromiso

es promover la prevención y el autocuidado en todas las instancias donde las personas desarrollan labores que implican riesgos y esta alianza con el INJUV es sumamente importante, ya que ellos tienen un programa de voluntariado y participación ciudadana donde nosotros hoy estamos aportando con un grano de arena para estos jóvenes que tienen la inquietud de ayudar en momentos complejos".

Por su parte, el director regional (s) de INJUV, Leonardo Molina Lizana, señaló que "estamos totalmente contentos de esta entrega de insumos para el voluntariado. Estamos en un periodo en el cual la emergencia es predominante y estos sets serán de gran utilidad para nuestro voluntariado en las emergencias que se puedan suscitar en el presente año".

Finalmente, explicó que "cuando ocurren emergencias, existe un gran interés de parte de las y los jóvenes por colaborar. Desde INJUV siempre realizamos un llamado y un proceso de reclutamiento de manera virtual, a través de nuestras redes sociales, para que quienes quieran participar puedan hacerlo de forma organizada y segura".

Esta acción se enmarca en el compromiso del ISL O'Higgins de promover la seguridad y salud en todas las actividades que involucren trabajo y servicio a la comunidad, reforzando la preparación ante emergencias que puedan afectar a la región.



**NOTIFICACION POR AVISO.-** Ante Juzgado de Letras Rengo, causa Civil Rol C-2226-2024, Juicio Especial Hipotecario, caratulados "BANCO DEL ESTADO DE CHILE CON JUAN CARLOS ARGOMEDO ZUÑIGA", resolución 30 Diciembre 2024, decretó notificar avisos conformidad artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, demanda, resolución y requiérase pago a JUAN CARLOS ARGOMEDO ZUÑIGA RUT 14.247.820-K. Banco del Estado de Chile escritura fecha 17 abril 2007 dio préstamo ejecutado conforme disposiciones Título XIII DFL N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos, la cantidad 423,150 Unidades Fomento. Deudor obligó pagar plazo 300 meses contados desde 01 mes subsiguiente, medio dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados forma establecida escritura mutuo, comprendiéndose amortización y una tasa interés real, anual y vencida 6,2%. El deudor no pagó dividendos N° 194 adelante, correspondiente meses agosto 2023 y siguientes, conformidad dispuesto artículo 103 Ley General Bancos, mi representada viene requerir judicialmente pago dividendos insoluto y que devengaren hasta día pago efectivo, dentro término 10 días contar notificación requerimiento, con respectivos intereses, reajustes, primas de seguro y costas. Sin perjuicio anterior, caso deudor no pague dividendos adeudados dentro plazo legal, Banco solicitará primer remate inmueble hipotecado, deberá efectuar total obligación adeudada, considerando mínimo dividendos insoluto, más saldo capital adeudado, intereses penales, costas y primas seguro que recarguen deuda. La suma total dividendos insoluto -13- asciende 08 agosto 2024, cantidad 40,992861 U.F equivalente misma fecha suma \$1.540.071.- según equivalencia pesos \$37.569,250000.- por cada U.F, ascendentes misma fecha cantidad 247,284606 U.F equivalente \$9.290.296.- más costas juicio. Rengo, 9 septiembre 2024. Al escrito de folio N 4: ° Por cumplido ordenado. Estese a lo que se resolverá. Proveyendo demanda folio N° 1: A lo principal: téngase interpuesta demanda indica y requiérase parte deudora JUAN CARLOS ARGOMEDO ZUÑIGA, ya individualizado plazo 10 días, contar requerimiento, pague Banco del Estado de Chile, dividendos devengados y no pagados vencimiento (13), y los devenguen hasta fecha pago efectivo, crédito hipotecario referido, intereses correspondientes primas seguros contratados, ascienden 08 agosto 2024, cantidad 40,992861 U.F, equivalentes fecha \$1.540.071.- bajo apercibimiento solicitar Tribunal remate inmueble hipotecado pagar producto mismo, todos dividendos impagos saldo total insoluto crédito hipotecario, intereses primas seguros, ascendentes misma fecha cantidad 247,284606 U.F equivalen a \$9.290.296.- costas juicio; primer otros: téngase acompañados documentos señala y manténgaseles custodia; al segundo otros: téngase presente y por acompañadas, citación manténgase custodia según certificado folio N 3; al tercero otros: téngase presente designación depositario provisional todos fines hubiere lugar conforme derecho; al cuarto otros: téngase presente correo electrónico señalado fin indicado. Rengo, 30 diciembre 2024. Al escrito del folio N 22: A lo principal: atendido mérito autos, ha lugar solicitado notifíquese demanda autos, resolución y el mandamiento, demandada JUAN CARLOS ARGOMEDO ZUÑIGA, RUT N14.247.820-K por medio avisos, conformidad dispuesto art. 54 y 443 inciso Primero Código Procedimiento Civil, debiendo llevarse efecto requerimiento pago través receptor judicial día siguiente hábil notificación, dependencias Tribunal, 09:00 horas éste recayere día sábado o festivo, realizar primer día hábil siguiente, hora señalada. De conformidad dispuesto art. 54 Código Procedimiento Civil fin efectuar avisos respectivos, háganse 3 publicaciones diario Comuna, provincia o región, como también Diario Oficial, siendo ésta días 01 o 15 cualquier mes día siguiente. Al otros no ha lugar términos solicitados, debiendo reiterarse cuando litigante efectúe una primera gestión judicial.

Edson Marcelo Alvarado Díaz

Secretario

PJUD

Ocho de enero de dos mil veintisiete

12:46 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificado.pjud.cl>

Código: CVXNBPXDRUZ